



Auditoría Superior del Estado

Guía de Conducta del Auditor.

La Conducta del Auditor:

El Auditor debe:

I. En su Centro de Trabajo.

1. Conocer, aplicar e interpretar debidamente el universo de la normatividad que regula su desempeño, tanto la que aplica para los entes sujetos de fiscalización como la que rige su propia actuación.
2. Orientar su trabajo a la búsqueda de la misión de la ASE, aportando al máximo su capacidad, conocimientos y esfuerzo, actuando con la transparencia, honestidad y honradez que amerita su cargo. Asimismo, a cuidar los bienes, instalaciones y recursos que se le han dado en custodia para el desempeño de su encargo. **En general, hacer buen uso del cargo público que se le ha conferido.**
3. Guardar estricta reserva y discreción de los documentos y asuntos que por razones legales así lo ameriten; y en su caso, orientar a los solicitantes para que utilicen los mecanismos adecuados para el acceso a la información que por su carácter pueda ser difundida.
4. Evitar interponer sus intereses personales, ya sean políticos, económicos, sociales, materiales, etc. Que pudieran suscitar situaciones en las que pueda entrar en conflicto con los intereses de la ASE.
5. Tomar todas las decisiones como servidor público de la ASE sin importar cargo, puesto o comisión, en congruencia con la legalidad, respetando las jerarquías y conforme a criterios de justicia y equidad.
6. Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismo y hacia todos sus compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión o nivel jerárquico; asimismo, respetar la libre manifestación de las ideas y aportaciones de sus compañeros, mandos o colaboradores.
7. Establecer el compromiso de buscar permanentemente la actualización y formación profesional personal y como integrante de un equipo, y aprovechar al máximo la capacitación que ofrece la Auditoría Superior del Estado.

8. Planear sus actividades personales y las de grupo en estimaciones de tiempo y respetar en la mayor medida esta programación.

II. Con otras Dependencias:

1. Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad.
2. Respetar las formas y conductos apropiados para solicitar y obtener, así como para proporcionar información a otras dependencias y entidades, y utilizarla únicamente para las funciones propias de la ASE.
3. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites.
4. Privilegiar la observancia de la normatividad en las relaciones con los servidores públicos de las dependencias y organismos sujetos de fiscalización, sin menoscabo de mantener un comportamiento siempre institucional, profesional y cortés con todos y cada uno de ellos.

III Con los Titulares y/o en las Instalaciones de las Entidades Fiscalizadas

1. Establecer una relación respetuosa, de colaboración y apertura con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, procurando mantener una relación institucional con los funcionarios.
2. Hacer la debida presentación y facilitar al ente fiscalizado, los datos y documentación necesarios que los identifiquen, justifiquen y respalden el motivo de su presencia en la entidad, y portar siempre visible, el gafete que con esta finalidad les ha sido proporcionado por la ASE.
3. Procurar portar un atuendo digno, acorde con la representación de la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, cuidar el uso del lenguaje, comportamiento y en general, observar las reglas básicas de cortesía con todo el personal de la entidad fiscalizada.
4. Evitar la práctica de solicitar a los funcionarios de la entidad fiscalizada favores, privilegios de trato o cualquier otro tipo de beneficio de carácter personal, y rechazar los ofrecidos por ellos, que pudieran generar compromisos ajenos al propósito de la visita.
5. Mantener una constante comunicación con las demás áreas revisoras para fortalecer la función de fiscalización y lograr una coordinación más efectiva para obtener mejores resultados.

6. No revelar al ente fiscalizado anticipadamente información confidencial o reservada que pudiera desviar, entorpecer u obstaculizar el curso de la revisión.
7. Privilegiar las actividades de prevención, antes que las acciones correctivas.
8. Asumir cabalmente la responsabilidad que implica portar la representación de la Auditoría Superior del Estado cuidando la imagen de nuestra Dependencia ante las Entidades Fiscalizadas, mostrando en todo momento integración entre las áreas que la forman, y expresándose siempre de manera positiva y respetuosa de todos y cada uno de los compañeros de trabajo de este Órgano Técnico de Fiscalización ante terceros.
9. Tener presentes en todo momento, los principios éticos de **Profesionalismo Competente, Independencia, Objetividad, Imparcialidad, Confidencialidad, Actitud Constructiva e Integridad** que implica y merece el cargo que se les ha conferido.

El contenido de este documento no limita la iniciativa del Auditor de asumir cualquier otra responsabilidad que en el ámbito de los Valores implícitos en el privilegiado desempeño de su compromiso quiera realizar; no busca suplir las leyes o reglamentos existentes sino complementarlos y fortalecerlos, y aplica para todos y cada uno de los trabajadores al servicio de la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente sólo me queda exhortarlos a llevar a la práctica esta **“Guía de Conducta del Auditor”** y me permito citar las palabras del Auditor Superior de la Federación para que las reflexionen: *“La Patria se nos regala toda entera y sin condición, cuyos frutos nos nutren a todos por igual. Cuidemos esta Patria en la que vivimos, a la que servimos y a la que nos debemos, porque la Patria es de todos, pero fundamentalmente, de las futuras generaciones. . .”*

Me reitero como siempre, su Seguro Servidor.

A t e n t a m e n t e
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ

CP'JLH/ LC'MBMM/ CP'GAPA/ negf.-